



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 0951

EL SECRETARIO DE EDUCACION (E) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el servidor(a) público(a) **DORA ELENA MEJIA LORA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **23.089.905**, con Régimen Retroactivo solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES, por concepto de **COMPRA DE LOTE**, presentando la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que, de acuerdo a la liquidación Anual realizada por la Secretaria de Educación Departamental, el Señor (a) **DORA ELENA MEJIA LORA** cédula de ciudadanía No. **23.089.905** posee un acumulado por valor de \$113.329. 657.00 menos avances años anteriores correspondiente a las Cesantías retroactivas desde 23/11/1981 hasta 31/12/2019.

NOMBRE	FECHA VINCULACION	SALARIO BASE DE LIQUIDACION	LIQUIDACION CESANTIAS	AVANCES AÑOS ANTERIORES	TOTAL A PAGAR
DORA ELENA MEJIA LORA	23/11/1981	\$ 2.974.098.00	\$ 113.329.657.00	\$ 99.880.029.00	\$ 13.449.628.00

Que el servidor (a) público (a) **DORA ELENA MEJIA LORA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **23.089.905**, tiene embargo de Cooperativa así:

BENEFICIARIO	EMBARGO	PORCENTAJE	VALOR	JUZGADO
COOPERATIVAS DE SERVICIOS LEGALES COMCEL Nit. 9007084900	DE LEGALES	40%	\$5.379.852.00	JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD No. CTA 087582051003.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese al fondo de Cesantías Colfondos debitar de la cuenta matriz de la Secretaria de Educación Departamental la suma de **(\$8.069.776) OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE CON OCHO CTVO**, y acreditar en la Cuenta individual del empleado relacionado el cual forma parte de la presente Resolución **DORA ELENA MEJIA LORA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a **COLFONDOS** pagar por concepto de embargo de alimento según proceso radicado **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD No. CTA 087582051003.**, la suma de **CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$5.379. 852.00)** y girar con destino a su beneficiaria **COOPERATIVAS DE SERVICIOS LEGALES COMCEL Nit. 9007084900**, por las razones expuestas en la parte emotiva de la presente Resolución.

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Bolívar primero

Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 0951

ARTICULO TERCERO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Turbaco, a los


RAFAEL MONTES COSTA

Secretario de Educación (E)

Aprobó: Libny Ramos Romero – Director Administrativo y Financiero

Saray Paternina Vergara – Coordinadora de Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara –P.U.

Ext-Bol -20-012048.

23 ABR 2020

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co